Docusign Envelope ID: D4FE434B-2395-862F-8201-9804A7CEC37E

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	Dos (2)
FECHA PRESENTE ACTA:	24 de Agosto 2026
CONTRATO No:	CONVENIO DE ASOCIACION N° CO1.PCCNTR.8714804/4083
CONTRATISTA:	COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC. -CARE NIT: 901.338.465-1
INTERVENTOR:	HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ CC. 7.177.890
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES Y HOMBRES ASOCIADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PAPA Y HORTALIZAS QUE PERMITAN EL ACCESO A MERCADOS INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELLA ALIMENTA AL MUNDO FASE II".
VALOR:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripcion del Acta de Reinicio hasta el 25 de Agosto de 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de enero de 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Departamento de Boyacá y CARE suscribieron el Convenio de Asociación N.° CO1.PCCNTR.8714804/4083.

SEGUNDO: QUE la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, a través de la Secretaría de Agricultura, requiere adelantar y consolidar trámites internos de carácter administrativo, documental y financiero que resultan indispensables para estructurar formalmente el proceso de liquidación y terminación oficial del vínculo convencional.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente susspension No. 02 al Convenio DE ASOCIACION CO1.PCCNTR.8714804/4083 de 2025

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del Convenio N° No. CO1.PCCNTR.8714804/4083 de 2025 4083 a partir del 24 de agosto de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades.

QUINTO. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEXTO . Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Signed by:
10767BE8228648B...

DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARIN
Representante Legal CARE

Hernando Estupiñan R.

HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
Supervisor CONVENIO CARE-GOBERNACION